

# ESO 2023/2024

Resolución de 7 de marzo de 2023 DOCV 13.03.2023

- Las solicitudes de admisión se harán de forma telemática a través del siguiente enlace:  
[www.telematricula.es](http://www.telematricula.es)
- GUARDAR** los datos de **USUARIO** y **CONTRASEÑA** utilizado para acceder al asistente telemático, ya que será imprescindible para presentar las alegaciones a las listas provisionales y definitivas de admitidos (se hará por vía telemática)  
**Mirar "DOCUMENTO " INFORMACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN CURSO 2023-2024"**
- Recuerde que debes **CONFIRMAR** la solicitud para que quede presentada telemáticamente. El Borrador NO es válido.

ALUMNADO DEL CENTRO ADSCRITO DE PRIMARIA	
Matrícula (si no se ha solicitado plaza en otro centro en el proceso de admisión)	Del 22 de junio al 5 de julio
RESTO DE ALUMNADO DE ESO	
Publicación inicial de vacantes	3 de mayo
Presentación de solicitudes vía telemática	Desde las 9:00h del 4 de mayo hasta las 23:59h del 12 de mayo
Presentación del requisito académico (RA) <sup>(1)</sup> (Consultar en la nota bajo del calendario aquellas personas que <b>SI</b> deben aportar <b>presencialmente</b> el RA en el centro de 1ª opción)	Hasta el 28 de junio
Listas provisionales admitidos <sup>(2)</sup>	10 de julio
Reclamaciones a las listas provisionales (vía telemática) <sup>(3)</sup>	Hasta las 23:59h del 12 de julio
Listas definitivas de admitidos <sup>(2)</sup>	19 de julio
Reclamaciones a las listas definitivas (vía telemática) <sup>(3)</sup>	19 al 21 de julio
Matrícula (se deberán seguir las instrucciones que se publicarán en la pág web y en los tablones de anuncios del centro junto con los listados definitivos)  <b>Importante:</b> El alumnado que no se matricule perderá la plaza	Telemática: 19 al 24 de julio
	Presencial: 20 al 25 de julio

## (1) Requisito académico (RA):

En el caso de alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de la Generalitat Valenciana durante el curso 2022/2023, la presentación del requisito académico se hará de forma electrónica entre los centros y por tanto no debe aportarse al centro.

**SI** deberá presentar el requisito académico en el centro de 1ª opción, el alumnado no matriculado durante el curso 2022-2023 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

(2) **Las listas provisionales y definitivas** se podrán consultar de forma telemática a través del portal [www.telematricula.es](http://www.telematricula.es) con el número de solicitud de ITACA, el NIA y la fecha de nacimiento del alumno. Los dos primeros datos los recibirá la persona solicitante por correo electrónico cuando el centro importe su solicitud.

**(3) Las reclamaciones a las listas provisionales y definitivas** se harán vía telemática a través del portal [www.telematricula.es](http://www.telematricula.es) con el usuario y la contraseña utilizados al realizar la solicitud.

## DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

Las circunstancias alegadas deben estar **debidamente marcadas en la solicitud** y deben acreditarse aportando la documentación correspondiente al momento de formalizar la matrícula. El caso de **falsedad** en los datos declarados o no suficientemente acreditados, **dará lugar a la anulación de la solicitud de admisión** y el alumno no podrá matricularse.

En el caso del criterio de discapacidad, familia numerosa, familia monoparental, Acogimiento familiar o residencial, Víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio, o Deportista de élite, de alto nivel y de alto rendimiento , se debe entregar en la secretaría del centro la **documentación justificativa del 4 al 12 de mayo**

- **Requisito académico** : Certificado de promoción .
- **Criterio hermanos**: El centro verificará la existencia de hermanos durante el curso escolar 22/23 y su continuidad para el curso 23/24. En caso de apellidos no coincidentes, se acreditará la relación por medio del libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudica la tutela... Este criterio de hermanos en el centro también es aplicable para aquellos solicitantes que tuvieran hermanos en los colegios de primaria adscritos al IES Matilde Salvador. Se indica en la solicitud de admisión
- **Criterio domicilio o puesto de trabajo de cualquiera de los padres o del tutor**: Se indica el domicilio en el momento de cumplimentar la solicitud telemática. En caso de ser necesario se justificará con la fotocopia del DNI del padre, la madre o el tutor, y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler. Si hay discrepancia entre los domicilios que figuran en ambos documentos, se podrá requerir certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento. Por la justificación del puesto de trabajo (en caso de ser necesario), los trabajadores por cuenta ajena aportarán certificado de la empresa en la que acrediten la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo y los trabajadores por cuenta propia lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresas, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037)
- **Criterio padres trabajadores del centro docente**: Esta circunstancia la acreditará la Dirección del centro. Este criterio de padres trabajadores del centro también es aplicable para aquellos solicitantes que los padres trabajan en el colegio de primaria adscrito al IES Matilde Salvador (aportar certificación del centro adscrito).
- **Criterio renta de la unidad familiar**: aparece en el formulario electrónico de la solicitud de admisión.
- **Criterio discapacidad**: La discapacidad de los alumnos, o de los hermanos, padres o tutores, se acreditará mediante la correspondiente certificación o tarjeta acreditativa, emitida por la Consejería competente en materia de bienestar social.
- **Criterio familia numerosa**: Se acreditará aportando el Título Oficial de familia numerosa.
- **Criterio familia monoparental**: Se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la Consejería competente en materia de familia
- **Acogimiento familiar o residencial**: Se acreditará con resolución administrativa o judicial, certificado emitido por la Consejería competente en materia de bienestar social, en el que se hace costar la existencia del acogimiento y la entidad de los acogedores.
- **Víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio**: Se justificará aportando resolución judicial o administrativa en la que se acredite esta circunstancia.

- **Deportista de élite, de alto nivel y de alto rendimiento:** Fotocopia del BOE o DOCV en el que aparece el nombre del solicitante o certificado de deportista de alto rendimiento enérgico por el Consejo Superior de Deportes. El lugar de entrenamiento se acreditará con certificado emés por el representante legal del club o federación.